

FECHA

PROVINCIA

OBJETO

FECHA	PROVINCIA	OBJETO																											
30 Enero 1914.....	Zaragoza.....	<p>de Oviedo á las estaciones del ferrocarril y de Oviedo á la estación del ferrocarril Vasco Asturiano que con objeto actualmente de dos contratos distintos, por los cuales se satisfacen, respectivamente, 2.999 pesetas y 1.999 pesetas anuales (cuyos adjudicatarios han significado oficialmente su despedida del servicio), se anuncien juntamente en una sola subasta que comprenderá los transportes de correspondencia y empleados de servicio entre Oviedo y la Principal de Oviedo y todas las estaciones de dicha capital, efectuando en carruaje de cuatro ruedas las expediciones que cada día sean necesarias ordinaria y extraordinariamente. El tipo máximo de licitación podrá ser el de 4.998 pesetas al año, ó sea la suma de las retribuciones actuales.</p> <p>Se suprime la expedición ambulante diaria de Borja á Zaragoza, servida por un empleado que percibe la indemnización reglamentaria de 4,25 céntimos por viaje de ida y vuelta.</p> <p>Se establecen dos expediciones ambulantes diarias de Borja á Cortes á cargo de un empleado cada expedición, el cual percibirá en concepto de indemnización reglamentaria una peseta con cada viaje redondo.</p> <p>El total de empleados será de dos, dependerán de la Administración principal de Zaragoza, con residencia en Borja.</p> <p>Las horas á que se ajustarán las dos expediciones ambulantes antes citadas, serán las expediciones siguientes:</p> <p style="text-align: center;">PRIMERA EXPEDICIÓN</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Trenes.</th> <th>Horas.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Salida de Borja.....</td> <td>9</td> <td>6'20</td> </tr> <tr> <td>Llegada á Cortes.....</td> <td>9</td> <td>7'18</td> </tr> <tr> <td>Salida de Cortes.....</td> <td>10</td> <td>7'40</td> </tr> <tr> <td>Llegada á Borja.....</td> <td>10</td> <td>8'41</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">SEGUNDA EXPEDICIÓN</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr> <td>Salida de Borja.....</td> <td>15</td> <td>16'30</td> </tr> <tr> <td>Llegada á Cortes.....</td> <td>15</td> <td>17'28</td> </tr> <tr> <td>Salida de Cortes.....</td> <td>16</td> <td>18'45</td> </tr> <tr> <td>Llegada á Borja.....</td> <td>16</td> <td>19'45</td> </tr> </tbody> </table>		Trenes.	Horas.	Salida de Borja.....	9	6'20	Llegada á Cortes.....	9	7'18	Salida de Cortes.....	10	7'40	Llegada á Borja.....	10	8'41	Salida de Borja.....	15	16'30	Llegada á Cortes.....	15	17'28	Salida de Cortes.....	16	18'45	Llegada á Borja.....	16	19'45
	Trenes.	Horas.																											
Salida de Borja.....	9	6'20																											
Llegada á Cortes.....	9	7'18																											
Salida de Cortes.....	10	7'40																											
Llegada á Borja.....	10	8'41																											
Salida de Borja.....	15	16'30																											
Llegada á Cortes.....	15	17'28																											
Salida de Cortes.....	16	18'45																											
Llegada á Borja.....	16	19'45																											
30 Enero 1914.....	León.....	<p>Se crea un Peatón conductor de la correspondencia de San Pedro de Luna á Aralla (Lácar), con la retribución de 250 pesetas.</p> <p>Se crea una Cartería en Inicio, con la retribución de 60 pesetas anuales.</p> <p>Se crea un Peatón conductor de la correspondencia de Inicio á Castro, Campo, Santibáñez, Toloso, Rosales y Andarraso, con la retribución de 300 pesetas anuales.</p>																											
30 Enero 1914.....	Málaga.....	<p>Se aumenta á 400 pesetas la retribución de 150 que tiene el Cartero de El Palo, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril.</p>																											
30 Enero 1914.....	Oviedo.....	<p>El Cartero de Linares (Pola de Allande), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción y retribuido con el producto de la distribución de correspondencia á domicilio, lo estará además en lo sucesivo con la retribución de 200 pesetas anuales.</p> <p>Se aumenta á 150 pesetas la retribución de 100 que tiene el Cartero de Tuña (lugar del Ayuntamiento de Tineo).</p> <p>Se aumenta á 500 pesetas la retribución de 350 que tiene el Cartero de Villatresmil (Tineo), el cual, además de la obligación actual de recoger y entregar en Tineo, tendrá la de servir á Tablado.</p>																											
30 Enero 1914.....	Avila.....	<p>Se aumenta á 300 pesetas la retribución de 200 que tiene el Cartero de Salobral, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción.</p> <p>El Cartero de Horcajo de la Rivera, retribuido con el producto de la distribución de correspondencia á domicilio, lo estará además con la retribución de 150 pesetas anuales.</p> <p>Se aumenta á 365 pesetas la retribución de 150 que tiene el Cartero de Hoyorredondo, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción.</p> <p>Se aumenta á 500 pesetas la retribución de 350 que tiene el Peatón conductor de la correspondencia de Villanueva de Gómez á San Pascual, Cabizuela y Pedro Rodríguez.</p>																											